

Tur Pereyro, en representación de «Friedrich Friz-Frizberg Duman, Sociedad Anónima» y comunidad de propietarios de Roca Llista, contra don Friedrich Friz-Frizberg, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 11.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 3 de marzo de 1998 y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 2 de abril de 1998 y hora de las diez.

Y en tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de mayo de 1998 y hora de las diez, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 419, Banco Bilbao Vizcaya, oficina de plaza Enrique Fajárnés, de Ibiza (clave 15), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta.—Solamente la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán al cargo del rematante.

Octava.—Y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca embargada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Descripción del bien embargado que se subasta:

Finca número 13.748-N, inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, tomo 1.383, libro 439, folio 33, valorada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Ibiza a 14 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Pedro Luis Viguer Soler.—La Secretaria.—2.055.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Edicto

Doña Carmen Jesús Ruiz Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 32/1995, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de don Miguel Gago Albarrán, representado por el Procurador señor Pérez Montes Gil, contra don Eduardo Galindo Cid, y en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra por término de veinte días y sin sujeción a tipo las fincas embargadas al demandado, que luego se dirán.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio de tasación de las fincas objeto de subasta es el que se refleja al final del presente edicto para cada una de ellas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, a excepción de la parte ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de tasación de las fincas, con una rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La subasta es sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando al mismo el resguardo de haber efectuado la consignación anteriormente dicha en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal, intereses y costas reclamados.

Sexta.—No podrá hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte ejecutante.

Séptima.—Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación que obra en autos, sin que puedan exigir otros títulos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Vivienda sita en la calle Donoso Cortés, número 35-A, de Salvaleón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al tomo 431, libro 50 de Salvaleón, folio 48, finca registral número 4.054. Valor de tasación: 2.340.000 pesetas.

2. Urbana. Solar sito en la prolongación de la calle Granada de Salvaleón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al tomo 440, libro 51 de Salvaleón, folio 73, finca registral número 4.162. Valor de tasación: 1.592.000 pesetas.

3. Urbana. Vivienda sita en la calle Donoso Cortés, número 35, de Salvaleón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al tomo 431, libro 50 de Salvaleón, folio 47, finca registral número 4.053. Valor de tasación: 6.813.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación de la subasta, expido el presente en Jerez de los Caballeros a 7 de enero de 1998.—La Juez, Carmen Jesús Ruiz Mesa.—La Secretaria.—2.093.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Bisbal d'Empordà (Girona) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 136/1994, a instancias de Caixa d'Estalvis de Terrassa, contra doña Concepción Ridaó Casademont y don Pedro Serra Bofill, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de febrero de 1998; para la segunda, en su caso, el día 20 de marzo de 1998, y para la tercera, también en su caso, el día 18 de abril de 1998, todas a las doce horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1702000017/0136/94, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta y que asciende a: Finca número 2.069, 950.000 pesetas; finca número 382, 800.000 pesetas; finca número 4.736, 5.000.000 de pesetas, y finca número 225, 1.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Rústica. Pieza de tierra cultivada, de cabida 27 áreas 47 centiáreas, situada en término de Palafrugell y territorio de Las Carreras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell al tomo 1.370, libro —, sección Palafrugell, folio 70, finca número 2.069.

Rústica. Pieza de tierra cultivada, de cabida 16 áreas, 33 centiáreas, situada en el término de Mont-ras, territorio Las Carreras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, al tomo 1.085, libro 19 de Mont-ras, folio 188, finca número 382 duplicado.

Urbana. Pieza de tierra campa, seco e indivisible, junto con la casa de labor en ella enclavada,